



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1055

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, a fin de que realice las diligencias necesarias y prevea con oportunidad los recursos humanos y materiales didácticos suficientes, para que al inicio del ciclo escolar 2019-2020 en las escuelas públicas se garantice la cobertura total de profesores, y que los alumnos cuenten con sus materiales y libros de texto gratuitos, en los niveles básico y medio superior.

PRESENTADA POR: Dip. René Frías Bencomo (PNA).

LEÍDA POR: Dip. René Frías Bencomo (PNA).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 05 de agosto de 2019.

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 05 de agosto de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”

**ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0248/2019 II D.P.
UNÁNIME**

**DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

**Urgente
Resolución**

C. RENÉ FRÍAS BENCOMO, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167,169, 170 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta alta representación Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación y Deporte, a fin de que realice las diligencias necesarias y prevea con oportunidad los recursos humanos y materiales didácticos suficientes para que al inicio del ciclo escolar 2019-2020 en las escuelas públicas se garantice la cobertura total de profesores y que los alumnos cuenten con sus materiales y libros de texto gratuitos, en los niveles básico y medio superior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los rasgos de la Normalidad Mínima de Operación Escolar en los planteles escolares, que se encuentran contenidas en el Acuerdo Secretarial 717, manifiesta en su numeral sexto los programas y acciones que deben de llevar a cabo las autoridades locales para el fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas.

1. Todas las escuelas deben brindar el servicio educativo todos los días establecidos en el calendario escolar, para ello las autoridades educativas locales y municipales deberán asegurar que las escuelas cuenten con el personal completo de la estructura ocupacional correspondiente, desde el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

inicio hasta la conclusión del ciclo escolar y evitar que se tenga personal por arriba de la estructura autorizada;

2. Todos los grupos deben disponer de maestros la totalidad de los días del ciclo escolar, por lo que las autoridades educativas locales y municipales deberán garantizar que la sustitución de personal que se requiera en la escuela, dentro del ciclo escolar, se realice en tiempo y forma;

Si bien esto es del conocimiento de la Secretaría de Educación y Deporte, en años anteriores a pesar de que esta representación requirió a las autoridades que se previeran con la suficiente antelación la logística necesaria a fin de que cada escuela pública de preescolar, primaria, secundaria y preparatoria contara con los docentes necesarios para que no se quedara algún alumno sin recibir las clases que le corresponden, esto no se ha cumplido y cientos de alumnos han quedado sin clases hasta por varias semanas.

Para nadie es ajeno la situación de desorganización que la Coordinación del Servicio Profesional Docente y el área administrativa de la Secretaría de Educación viven en este momento con los resultados de la evaluación y la posterior contratación de los docentes de los distintos niveles educativos, por ello demandamos a dicha dependencia que prevea la organización que se requiere para que se cumpla con el derecho a la educación de todas la niñez y juventud de nuestra Entidad.

Como antes se señala, los últimos años ha sido hasta mediados de septiembre cuando se ha ido regularizando la demanda de docentes en todas las aula, y es que quienes se encontraban a cargo en ese momento fueron rebasados por la responsabilidad; por tanto demandamos qué tal circunstancia no se presente nuevamente y con ello se genere inestabilidad en las escuelas, derivando tanto



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

en la afectación académica a los alumnos como en inconformidad y movilizaciones de padres de familia.

A estas fechas se debe contar con la información estadística que determine las vacantes de maestros y el número alumnos por grado y por tanto la cantidad de libros de texto y que deberán cubrirse para el ciclo escolar que está por iniciar y éstos puedan presentarse con los libros y materiales didácticos antes del 12 de agosto para que inicien los cursos y talleres de actualización que se plantean para la nueva escuela mexicana.

Por su parte, la Coordinación Estatal de Libros de Textos Gratuitos, debe prever la logística necesaria para entregar los poco más de 5 millones de libros que se requieren para poder satisfacer la demanda en la entidad, ya que, para los alumnos de Educación Básica en la entidad se deberán entregar por lo menos 3 millones 286 mil libros para los estudiantes de primaria, mientras que deberán ser destinados 991 mil 557 libros a estudiantes de secundaria y un aproximado de 529 mil 530 textos gratuitos para todo el nivel preescolar, todo ello antes de que inicie el ciclo escolar el próximo 26 de agosto y puedan las niñas, niños y jóvenes contar con los materiales necesarios para su regreso a clases.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Educación y Deporte a fin de que realice las diligencias necesarias y prevea con oportunidad los recursos humanos y materiales didácticos suficientes para que al inicio del ciclo escolar 2019-2020 en las escuelas públicas se garantice la cobertura total



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

de profesores y que los alumnos cuenten con sus materiales y libros de texto gratuitos, en los niveles básico y medio superior

Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a esta Presidencia, que someta a consideración el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente resolución y remitido a la mayor brevedad a las instancias respectivas.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

DADO.- En la Sede del Poder Legislativo a los 5 días del mes de Agosto del 2019.

ATENTAMENTE

DIPUTADO RENÉ FRÍAS BENCÓMO